

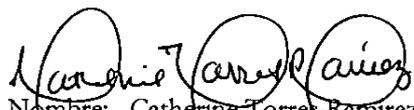
### CERTIFICACION

La abajo firmante, Catherine Torres Ramírez, en su calidad de Apoderada General en territorio ecuatoriano de la compañía **KÄRCHER CHILE SpA** ("La Compañía), certifica por medio de la presente lo siguiente:

1. La Compañía es una sociedad anónima constituida de conformidad a las leyes de la República de Chile teniendo su oficina en Avenida Irarrázaval No. 259, comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile;
2. La Compañía es propiedad en su totalidad de un (1) accionista y el nombre completo de dicho accionista es KÄRCHER ANDES S.A.; y
3. El accionista **KÄRCHER ANDES S.A.** es una sociedad anónima debidamente establecida y existente bajo las leyes de la República de Chile teniendo su domicilio en Avenida Irarrázaval No. 259, comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile.

EN FE DE LO CUAL, se ha firmado esta Certificación el 10 de Febrero de 2016.

p. KÄRCHER CHILE SpA



Nombre: Catherine Torres-Ramirez

Cargo Apoderada General

**PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA KÄRCHER CHILE SpA A FAVOR DE LA SEÑORITA CATHERINE DENISE TORRES RAMÍREZ.-**



**PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a otorgar el presente poder general, la compañía **KÄRCHER CHILE SpA**, una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario N° 76.215.357-2, representada por el señor Martin Strube Arellano, mayor de edad, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 13.831.973-3, ambos domiciliados para estos efectos, en Avda. Irrazaval N° 259; comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, República de Chile.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Que la Ley de Compañías ecuatoriana ha sufrido una reforma vigente desde el 15 de Mayo de 2009 en virtud de la cual las compañías extranjeras que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas y que no ejerzan ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas en dicho país.

**TERCERA.- PODER GENERAL.-** En virtud de los antecedentes legales expuestos y a fin de cumplir con la legislación societaria ecuatoriana la compañía **KÄRCHER CHILE SpA** (en adelante "la MANDANTE") concede poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita **CATHERINE DENISE TORRES RAMÍREZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora del pasaporte y cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0912194750 (cero nueve uno dos uno nueve cuatro siete cinco cero) sin que en momento alguno se pueda alegar insuficiencia o falta de poder o mandato. En consecuencia la mandataria o



apoderada general está expresamente facultada para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del MANDANTE en la República de Ecuador, sin restricción alguna. Por lo tanto, la mandataria está investida de facultad para intervenir en nombre de la MANDANTE en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En lo judicial, la mandataria tendrá la facultad de representación en toda clase de juicios, y de contestar, comparecer o proponer, denuncias y demandas, de toda clase, y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa, voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, designando profesionales del derecho para la gestión y defensa en toda clase de juicios, para la defensa de los derechos e intereses de la MANDANTE. Así mismo, representará a la MANDANTE en juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras instituciones o sociedades. Si este poder debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces, ministros o magistrados se entenderá que es amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere.-



Se deja constancia que en el ejercicio del presente poder, la mandataria sólo podrá actuar conforme a las instrucciones expresas de la MANDANTE, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros.

**CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL MANDATARIO.-** El apoderado general aquí designado por disposición expresa del artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana no es por ningún motivo personalmente responsable por los actos, omisiones, obligaciones contractuales y/o extracontractuales del MANDANTE.



El presente poder regirá hasta el día 31 de Enero de 2018.



En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2016.

  
Martin Strube-Arellano  
p.p. Kärcher Chile SpA

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña) Martin Strube-Arellano

Santiago 21 ENE 2016

VICTORIA GÓMEZ LAGOS  
Oficial de Legalizaciones

Autorizo la firma de don MARTIN ANDRES STRUBE ARELLANO  
C.I. N° 13.831.973-3 en representación de KARCHER CHILE SPA  
en a calidad indicada.- Santiago, 20 de Enero 2016

MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS  
NOTARIO SUPLENTE  
DECIMA OCTAVA NOTARIA SANTIAGO  
Notario Suplente  
18° NOTARIA  
SANTIAGO-CHILE

3 LEGALIZADA EN EL MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE  
FIRMA DEL Sr. (a) Victor Gomez Zapata  
21 ENE 2016  
Victor GÓMEZ ZAPATA  
Oficial de Legalizaciones



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 141/2016

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 21 de Enero del 2016



DANIA ONORA DE LEON NAZARENO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.



Arancel Consular: III 15.7

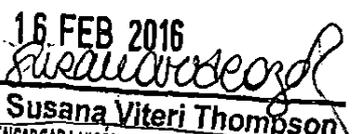
Valor: US \$ 50,00

LEG<<202>> <<SANTIAGO>> <<A-888894>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

DOY FE: Que el documento  
precedente en tres fojas  
útiles, es fiel copia del original

Guayaquil 16 FEB 2016



**Dra. Susana Viteri Thompson**  
NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000005105

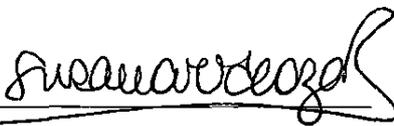


20160901022D00555

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901022D00555**

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 1048-UPTH-2016-MAC, comparece(n) CATHERINE DENISE TORRES RAMIREZ SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0912194750, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 15 DE FEBRERO DEL 2016, (9:44).

  
CATHERINE DENISE TORRES RAMIREZ  
CÉDULA: 0912194750

  
NOTARIO(A) SUPLENTE MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AP: 1048-UPTH-2016-MAC

